

Resolución Gerencial General Regional Nro. 212-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

1 2 MAR 2014

VISTO: El Informe N° 304-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 856334-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Carta N° 138-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 013-2014-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 17 de febrero del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana de la Microred Santa Ana, Red de Huancavelica", con un presupuesto total de S/. 9,729,942.27 (Nueve millones, setecientos veintinueve mil, novecientos cuarenta y dos con 27/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 330 días calendarios, ubicado en la localidad de Santa Ana del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica; la misma que viene siendo ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: "Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica", la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 304-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 10 de marzo del 2014, al Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana de la Microred Santa Ana, Red de Huancavelica", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en sus Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FHCHC/igh

QLEGIO A PROCEDITA SE PROCEDITA

F

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

g. Ciró Soldevilla Huayllani SERENTE GENERAL REGIONAL